

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2019/CD-CALL

Trujillo, 04 de Octubre de 2019

VISTO: el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de Setiembre del año 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo en su afán por defender los estándares de calidad en los eventos académicos que desarrolla el Colegio de Abogados de La Libertad; asimismo, con respecto a los eventos académicos que se realizan en virtud de los convenios y/o auspiciados por la Orden, el Consejo Directivo 2019-2021 tiene como pilar mantener el prestigio del Colegio de Abogados de La Libertad; así como, en favor de los agremiados, de la comunidad jurídica y del público en general, **acordó por unanimidad** establecer el Reglamento de Eventos Académicos de la Orden, el mismo que regirá para los eventos académicos propios de la Orden; así como los auspiciados por el CALL; el mismo que servirá para garantizar un correcto desarrollo de capacitación.

Por lo que, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el REGLAMENTO DE EVENTOS ACADÉMICOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA LIBERTAD.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Primero.- Los eventos académicos que desarrolla el Colegio de Abogados de la Libertad (C.A.L.L.) sirven para lograr habilidades o destrezas teóricas, procedimentales o actitudinales, científicas o tecnológicas, en una materia específica.

Artículo Segundo.- Los tipos de eventos que desarrolla el Colegio de abogados de la Libertad son:

Taller: Su finalidad es que el conocimiento-práctico se adquiera a través de la práctica; es decir se “aprende haciendo”. Es guiado por expertos. Cada sesión del evento o evento en general termina con un producto intelectual.

Curso: Su finalidad es la adquisición de un conocimiento teórico sobre una materia específica, es guiado por uno o más expertos, quienes luego de transmitir los conocimientos evalúa el aprendizaje con una determinada calificación. Se certifica en dos niveles: los que participaron y los que aprobaron el curso.

Curso-Taller: Su finalidad es la adquisición de un conocimiento teórico-práctico, “teorizando y practicando lo teorizado. Es guiado por expertos, quienes luego de transmitir los fundamentos teóricos dirige una actividad para que los apliquen en una práctica, los conocimientos teóricos adquiridos. Cada sesión del evento o evento en general termina con un producto intelectual. Se certifica en dos niveles los que participaron y los que aprobaron el curso.

Coloquio: Su finalidad es adquirir conocimientos participando como espectador de una conversación entre dos o más personas acerca de una materia o tema específico sin debate. Su duración recomendada máxima es de 2 horas.

Conferencia: Su finalidad es dar a conocer una posición sobre un tema específico, sea de nivel académico, sea científico o no. Su duración recomendada máxima es de una hora.

Debate: Su finalidad es dar a conocer posiciones sobre un tema específico a través de la contraposición de ideas. La metodología es definida por los debatientes con el moderador, quien debe ser imparcial. La duración recomendada para cada debatiente no debe exceder de media hora.

Convención: Su finalidad es lograr un acuerdo sobre un tema específico a modo de propuesta o decisión, cuyos participantes son expertos en la materia. Pueden participar como espectadores, con voz pero sin voto, quienes no son expertos en la materia. Debe regularse la participación de los dos tipos de participantes informándoles previamente en la invitación o convocatoria.

Foro: Su finalidad es discutir pluralmente un tema problemático específico guiado por un Coordinador o comité organizador experto en la temática. Se puede llegar a una decisión o propuesta específica o no.

Simposio: Su finalidad es analizar un tema específico para llegar a una síntesis documentada. Participan expertos sobre el tema, quienes a través de exposiciones, contraponiendo ideas o no, sustentan su posición científica o tecnológica de sus investigaciones (no de terceros). Es de nivel científico o tecnológico. Aportan conocimientos nuevos. Se recomienda que se realice en una sola jornada cuya duración que no sea más de 6 horas con un intermedio.

Seminario: Su finalidad es que los participantes, interviniendo activamente (interacción) logren un nuevo conocimiento, construyendo los resultados con el conocimiento adquirido en él. La participación puede ser individual o grupal. No hay seminario de un día. Debiendo tener una sesión especial donde se expongan los resultados. Se recomienda que su duración no sea inferior a 8 horas académicas. Puede tratarse temas prácticos o teóricos.

Diplomado: Su finalidad es profundizar o actualizar a los participantes en una materia (tecnológica o teórica o de ambas) específica. Sólo pueden participar quienes ostentan un grado académico acreditado ante el organizador del diplomado. Su duración no puede ser menor a las horas académicas exigidas por la ley universitaria y debe ser certificado por una universidad. Los diplomados de posgrado deben completar un mínimo de 24 créditos y que cada crédito equivale a 16 horas lectivas de teoría, con lo que un diplomado debería durar 384 horas.

Congreso: Su finalidad es dar a conocer los avances científicos sobre una determinada materia específica a través de una reunión de ponencias. Pueden existir distintas posiciones sobre el tema. Las técnicas para exponer los avances referidos pueden ser las conferencias, talleres o mesas de trabajo. Todas las ponencias deben contener conocimientos científicos nuevos que se obtuvieron utilizando metodología científica comprobada por el comité organizador. Puede haber participantes oyentes que no presentan ponencia. Se recomienda como mínimo 3 días y máximo 5. La ponencia es una exposición del informe de la investigación científica realizada ante los asistentes al Congreso en un plenario. Se requiere para aceptar la ponencia, la aprobación del comité científico del Congreso.

El Comité científico del Congreso se encarga de la selección, revisión y aprobación de las ponencias que serán expuestas en el plenario. Es Comité científico integrado por científicos miembros del Colegio de abogados o externos.

DEL AUSPICIO, ORGANIZACIÓN O COORGANIZACIÓN

Artículo Tercero.- El desarrollo de los eventos académicos del Colegio de Abogados de la Libertad pueden ser auspiciados, coorganizados u organizados exclusivamente por el Call, salvo los diplomados que tienen que deben estar certificados por una universidad.

Artículo Cuarto.- El auspicio puede ser académico o de certificación;

El auspicio académico es cuando cede instalaciones académicas y/o equipos materiales académicos para su realización, el auspicio de certificación es cuando sirve de garantía de cumplimiento de los estándares para su realización especificados en el presente reglamento.

Los auspicios pueden otorgarse juntos o separado en la respectivo decisión de aceptación.

Los auspicios deben ser solicitados hasta 30 días antes de realizarse el evento, y tendrá como los estándares previstos en la presentación de su proyecto respectivo.

La publicidad de todo evento académico debe estar aprobada previamente por la Unidad de Imagen del C.A.L.L.

CONTROL DE ESTÁNDARES DE CALIDAD

Artículo Quinto.- El Colegio de abogados debe tener un archivo de la constancia de los participantes en los eventos desarrollados, para los fines que sean requeridos, según el caso.

La Dirección de Promoción Académica tiene la responsabilidad de velar por certificar que todo evento académico cumpla con los estándares previstos en el presente reglamento.

Para el desarrollo de todo evento académico desarrollado, según el artículo tercero del presente reglamento, debe solicitarse presentando su proyecto que será revisado en 48 horas por la Comisión Ejecutiva de la Dirección de Promoción académica y aprobada por el Decanato en igual plazo, quien suscribe los certificados en su oportunidad.

Cuando media convenio, su desarrollo se registrará supletoriamente por dicho convenio.

Artículo Sexto.- La presentación del proyecto se hará en el formato anexo al presente reglamento.

DEL FINANCIAMIENTO

Artículo Séptimo.- Cuando el CA.L.L. sea quien organice el desarrollo del evento, el proyecto debe contener presupuesto, debiendo lograr el autofinanciamiento.

Cuando co-organice debe existir excedente en favor del Colegio, luego de cubiertos los gastos, por certificación.

Artículo Octavo.- Los costos por auspicio de certificación y por auspicio académico serán aprobados por el Consejo Directivo .

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- En caso de vacío o deficiencia normativa en el presente reglamento, será solucionado por el Decano dando cuenta al Consejo Directivo, quien modificará el reglamento en ese extremo llenado el vacío o corrigiendo la deficiencia.

SEGUNDA.- Este reglamento entrará en vigencia el primero de Enero del año 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCO ANTONIO MORENO GALVEZ
DECANO

VICTOR JUAN MANUEL BOBADILLA DELGADO
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL